



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 75/2016.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL 15 DE VERACRUZ,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho con treinta minutos horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIA

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Karla Yannin Santana Morales", sobre una línea horizontal.

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 75/2016.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
15 DE VERACRUZ, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a seis de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con el oficio identificado con la clave INE/UTEF/DA-L/17041/16, suscrito por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el cuatro de julio, por el cual atiende la solicitud dictada mediante acuerdo de veintisiete de junio del presente año y remite información en disco compacto.

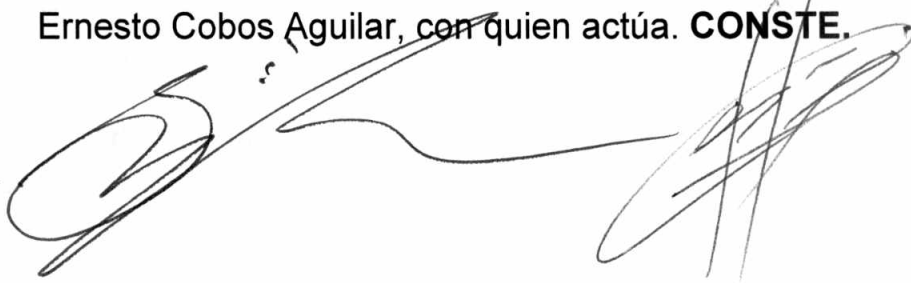
Vista la cuenta, el Magistrado Instructor con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política; y 405, párrafos primero y segundo, y 422, fracción I, del Código Electoral, ambos del Estado de Veracruz,

ACUERDA:

ÚNICO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta y se ordena **agregarla** al expediente para que obre como corresponda, y surta los efectos legales correspondientes. Por otra parte, estese a la espera de que la Unidad Técnica de Fiscalización emita el dictamen correspondiente para estar en condiciones de resolver lo conducente.

Notifíquese, por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente, **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Ángel Ernesto Cobos Aguilar, con quien actúa. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**